

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

ACUERDO General número 005/2025 por el que se suspenden actividades y se declaran inhábiles los días jueves 19 y viernes 20 de junio de 2025, para la Delegación Guerrero de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con motivo del huracán Erick.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

MTRO. GILBERTO CAMACHO BOTELLO, en mi carácter de Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por ausencia de la persona Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos de los artículos 5, Apartado B, fracción I, en relación con el artículo 14, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1, 2, primer párrafo, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 15, fracciones XVIII y XXXI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; y 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, expido el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 005/2025 POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES Y SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS JUEVES 19 Y VIERNES 20 DE JUNIO DE 2025, PARA LA DELEGACIÓN GUERRERO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DEL HURACÁN "ERICK".

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (en adelante la PRODECON), en términos del artículo 2 de su Ley Orgánica, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, que tiene por objeto principal el garantizar el derecho de las personas contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la prestación de sus servicios de orientación, asesoría, representación y defensa legal, recepción de quejas y emisión de recomendaciones, así como la adopción de acuerdos conclusivos entre otras atribuciones.

SEGUNDO. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5, Apartado B, fracción VI del Estatuto Orgánico de la PRODECON, la Procuraduría cuenta con unidades administrativas, entre las cuales se encuentran las Delegaciones Estatales que prestan los servicios en sus respectivas circunscripciones territoriales a nivel nacional.

TERCERO. Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos Primero, Segundo, y Tercero, numeral 11 del Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la PRODECON, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto de 2013, se estableció la Delegación Guerrero, con competencia en el Estado de Guerrero, cuya sede se encuentra en el domicilio ubicado en Calle Comandante Rivadavia, Mz. 18, Lt. 5 y 6, Planta Baja y piso 1, Fraccionamiento Costa Azul, Código Postal 39850, Acapulco de Juárez, Guerrero.

CUARTO. Que mediante Aviso Meteorológico número 34-25 de fecha 18 de junio de 2025, emitido a las 15:45 horas tiempo del Centro de México, el Servicio Meteorológico Nacional, informó que el Huracán "Erick" se mantiene como Huracán categoría 2 en la escala Saffir-Simpson, frente a las costas de Oaxaca y continuará intensificándose. Su centro se localizó a 135 kilómetros (km) al sur de Puerto Ángel, Oaxaca, y a 300 kilómetros al sureste de Punta Maldonado, Guerrero, con vientos máximos sostenidos de 175 kilómetros por hora (km/h), rachas de 215 kilómetros por hora y desplazamientos hacia el noroeste a 15 kilómetros por hora (km/h), por lo que se esperan lluvias extraordinarias en Oaxaca, torrenciales en Guerrero y Chiapas, por lo que se mantiene en zona de prevención por efectos de vientos de Huracán desde Acapulco Guerrero hasta Puerto Ángel Oaxaca; así mismo, la presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, en conferencia de prensa de fecha 18 de junio de la presente anualidad, llamó a la población de las costas de Guerrero y Oaxaca, para que ante la entrada del Huracán "Erick", se resguarden en sus casas y estén atentos a la comunicación oficial.

QUINTO. Dado que es atribución del Titular de este organismo público descentralizado, velar por el cumplimiento de las funciones de la PRODECON, así como la de emitir acuerdos, disposiciones, reglas de carácter general, lineamientos, criterios y medidas específicas para el desarrollo y mejor desempeño de las actividades propias de esta Entidad, proveyendo lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo, por causas de fuerza mayor y derivado del Huracán "Erick" y de las consecuencias que se puedan

generar donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Delegación Guerrero de esta PRODECON, como medida preventiva y ante la necesidad de atender las recomendaciones de las autoridades de Protección Civil y con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas que en ella laboran, así como de las personas contribuyentes que acudan a solicitar los servicios, es necesario suspender actividades y declarar inhábiles los días jueves 19 y viernes 20 de junio de 2025, únicamente para la referida Delegación.

Por las anteriores consideraciones y con fundamento en la normatividad precitada se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 005/2025 POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES Y SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS JUEVES 19 Y VIERNES 20 DE JUNIO DE 2025, PARA LA DELEGACIÓN GUERRERO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DEL HURACÁN “ERICK”

ÚNICO. Se suspenden actividades y se declaran inhábiles los días jueves 19 y viernes 20 de junio de 2025, únicamente para la Delegación Guerrero de la PRODECON, por lo que no correrán términos y plazos legales en los actos, trámites y procedimientos sustanciados o que deban sustanciarse ante dicha unidad administrativa, en virtud de lo expuesto en los Considerandos Cuarto y Quinto que anteceden.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su emisión.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la página electrónica oficial de la PRODECON, y en un lugar visible en las oficinas de la Delegación, en cuanto las condiciones lo permitan, para su difusión y cumplimiento.

Ciudad de México, a 18 de junio de 2025.- Mtro. **Gilberto Camacho Botello**, en mi carácter de Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por ausencia de la persona Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.- Rúbrica.

ACUERDO General número 006/2025 por el que se suspenden actividades y se declaran inhábiles los días jueves 19 y viernes 20 de junio de 2025, para la Delegación Oaxaca de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con motivo del huracán Erick.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

MTRO. GILBERTO CAMACHO BOTELLO, en mi carácter de Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por ausencia de la persona Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos de los artículos 5, Apartado B, fracción I, en relación con el artículo 14, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1, 2, primer párrafo, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 15, fracciones XVIII y XXXI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; y 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, expido el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 006/2025 POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES Y SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS JUEVES 19 Y VIERNES 20 DE JUNIO DE 2025, PARA LA DELEGACIÓN OAXACA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DEL HURACÁN “ERICK”.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (en adelante la PRODECON), en términos del artículo 2 de su Ley Orgánica, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, que tiene por objeto principal el garantizar el derecho de las personas contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la prestación de sus servicios de orientación, asesoría, representación y defensa legal, recepción de quejas y emisión de recomendaciones, así como la adopción de acuerdos conclusivos entre otras atribuciones.

SEGUNDO. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5, Apartado B, fracción VI del Estatuto Orgánico de la PRODECON, la Procuraduría cuenta con unidades administrativas, entre las cuales se encuentran las Delegaciones Estatales que prestan los servicios en sus respectivas circunscripciones territoriales a nivel nacional.

TERCERO. Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos Primero, Segundo, y Tercero, numeral 19 del Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la PRODECON, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto de 2013, se estableció la Delegación Oaxaca, con competencia en el Estado de Oaxaca, cuya sede se encuentra en el domicilio ubicado en Calle Manuel Doblado 701-A, Barrio la Noria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68083.

CUARTO. Que mediante Aviso Meteorológico número 34-25 de fecha 18 de junio de 2025, emitido a las 15:45 horas tiempo del Centro de México, el Servicio Meteorológico Nacional, informó que el Huracán "Erick" se mantiene como Huracán categoría 2 en la escala Saffir-Simpson, frente a las costas de Oaxaca y continuará intensificándose. Su centro se localizó a 135 kilómetros (km) al sur de Puerto Ángel, Oaxaca, y a 300 kilómetros al sureste de Punta Maldonado, Guerrero, con vientos máximos sostenidos de 175 kilómetros por hora (km/h), rachas de 215 kilómetros por hora y desplazamientos hacia el noroeste a 15 kilómetros por hora (km/h), por lo que se esperan lluvias extraordinarias en Oaxaca, torrenciales en Guerrero y Chiapas, por lo que se mantiene en zona de prevención por efectos de vientos de Huracán desde Acapulco Guerrero hasta Puerto Ángel Oaxaca; así mismo, la presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, en conferencia de prensa de fecha 18 de junio de la presente anualidad, llamó a la población de las costas de Guerrero y Oaxaca, para que ante la entrada del Huracán "Erick", se resguarden en sus casas y estén atentos a la comunicación oficial.

QUINTO. Dado que es atribución del Titular de este organismo público descentralizado, velar por el cumplimiento de las funciones de la PRODECON, así como la de emitir acuerdos, disposiciones, reglas de carácter general, lineamientos, criterios y medidas específicas para el desarrollo y mejor desempeño de las actividades propias de esta Entidad, proveyendo lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo, por causas de fuerza mayor y derivado del Huracán "Erick" y de las consecuencias que se puedan generar donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Delegación Oaxaca de esta PRODECON, como medida preventiva y ante la necesidad de atender las recomendaciones de las autoridades de Protección Civil y con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas que en ella laboran, así como de las personas contribuyentes que acudan a solicitar los servicios, es necesario suspender actividades y declarar inhábiles los días jueves 19 y viernes 20 de junio de 2025, únicamente para la referida Delegación.

Por las anteriores consideraciones y con fundamento en la normatividad precitada se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 006/2025 POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES Y SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS JUEVES 19 Y VIERNES 20 DE JUNIO DE 2025, PARA LA DELEGACIÓN OAXACA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DEL HURACÁN "ERICK"

ÚNICO. Se suspenden actividades y se declaran inhábiles los días jueves 19 y viernes 20 de junio de 2025, únicamente para la Delegación Oaxaca de la PRODECON, por lo que no correrán términos y plazos legales en los actos, trámites y procedimientos sustanciados o que deban sustanciarse ante dicha unidad administrativa, en virtud de lo expuesto en los Considerandos Cuarto y Quinto que anteceden.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su emisión.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la página electrónica oficial de la PRODECON, y en un lugar visible en las oficinas de la Delegación, en cuanto las condiciones lo permitan, para su difusión y cumplimiento.

Ciudad de México, a 18 de junio de 2025.- Mtro. **Gilberto Camacho Botello**, en mi carácter de Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por ausencia de la persona Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.- Rúbrica.